

Reconociendo que los objetivos del Año contribuyeron al fortalecimiento de las Naciones Unidas como instrumento de paz, al estimular la promoción de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación y la solución de conflictos por medios pacíficos,

Acogiendo con beneplácito la transformación positiva del clima político internacional, que está convirtiendo la confrontación en cooperación, comprensión entre los Estados y en la búsqueda del diálogo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe sobre los logros del Año Internacional de la Paz presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 42/1328;

2. *Expresa su satisfacción* por las actividades que se han celebrado durante el periodo comprendido desde la Proclamación del Año Internacional de la Paz hasta la fecha, según se consignan en el informe del Secretario General;

3. *Reconoce* la importancia de la contribución del Año Internacional de la Paz y apoya los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en la celebración de actividades destinadas a fortalecer a las Naciones Unidas como instrumento de paz, enfocar la atención en los elementos básicos de la paz, tales como el desarrollo social y económico, el desarme, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la preparación para vivir en paz, el equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de la vida;

4. *Encomia* la iniciativa del Secretario General de destacar cada año con mayor énfasis la celebración del Día Internacional de la Paz, establecido por la Asamblea General en su resolución 36/67, de 30 de noviembre de 1981, el tercer martes de septiembre, como recordatorio de que la Asamblea se reúne todos los años en esa oportunidad para trabajar por la paz;

5. *Recalca* la importancia de la educación para la paz, especialmente en la enseñanza primaria y secundaria, y se felicita por su inclusión en muchos programas educacionales, así como en los programas de formación docente que se han iniciado con resultados positivos;

6. *Insta* a todos los interesados en la promoción y el logro de las metas del Año Internacional de la Paz a que apoyen los programas de la Dependencia de Estudios sobre la Paz del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas, y a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Fomento de la Paz;

7. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a la comunidad mundial a que perseveren en esos esfuerzos, proponiendo iniciativas orientadas a promover los objetivos del Año, y a que se unan a las Naciones Unidas en su noble propósito de asegurar que la humanidad alcance los umbrales del siglo XXI en pleno goce de una paz estable y duradera;

8. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros y organizaciones interesadas a que informen a la Secretaría sobre sus actividades e iniciativas a esos fines y que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, en relación con un tema titulado "Programas y actividades para la promoción de la paz en el mundo", un informe sobre la evolución de los programas y actividades pertinentes.

37a. sesión plenaria
24 de octubre de 1989

44/12. Operación Supervivencia en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, y 43/52, de 6 de diciembre de 1988, sobre la asistencia al Sudán, en que exhortaba a la comunidad internacional a hacer contribuciones generosas y a responder urgente y eficazmente a las necesidades de ese país en materia de operaciones de socorro de emergencia, rehabilitación y reconstrucción, en especial a las urgentes necesidades de las personas desplazadas y de otros nacionales sudaneses afectados,

Recordando también el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados²⁹, en particular la sección sobre el socorro de emergencia y la asistencia de rehabilitación para los países menos adelantados,

Observando con profunda preocupación que el Sudán ha seguido sufriendo las consecuencias acumulativas y adversas de desastres naturales y contiendas civiles persistentes que han causado una destrucción muy vasta de su infraestructura socioeconómica y han ocasionado la existencia de gran número de personas desplazadas,

Observando que la sequía ha afectado nuevamente a grandes zonas del Sudán, provocando la pérdida de cosechas y la consiguiente escasez de alimentos,

Reconociendo que el Sudán sigue inmerso en una compleja situación de carácter humanitario y de emergencia, y que la magnitud del desastre y sus consecuencias a largo plazo exigirán, como complemento de los esfuerzos que realizan el pueblo y el Gobierno del Sudán, que siga habiendo una demostración internacional de solidaridad e interés humanitario para poder atender a las urgentes necesidades en materia de socorro, rehabilitación y reconstrucción,

Observando con reconocimiento que se ha ejecutado plena y satisfactoriamente el plan de acción de Jartum sobre la Operación Supervivencia en el Sudán³⁰, aprobado en la reunión de alto nivel convocada conjuntamente por el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas que se celebró en Jartum los días 8 y 9 de marzo de 1989,

Tomando nota de que actualmente se están celebrando consultas en Jartum entre los representantes del Gobierno, la comunidad de donantes y el sistema de las Naciones Unidas para elaborar un plan que abarque la segunda fase de la Operación Supervivencia en el Sudán, a fin de atender a las necesidades de socorro y rehabilitación de la población desplazada en el Sudán,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Operación Supervivencia en el Sudán³¹,

1. *Expresa su solidaridad* al Gobierno y al pueblo del Sudán, que deben hacer frente a una compleja situación de carácter humanitario;

2. *Expresa su profundo agradecimiento y reconocimiento* a los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestaron apoyo y asistencia al Gobierno del Sudán en sus actividades de socorro y rehabilitación;

3. *Expresa su especial reconocimiento* al Secretario General por el destacado papel principal que ha desempeñado y los enérgicos esfuerzos desplegados para movilizar

²⁸ A/44/615.

²⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1^a a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

³⁰ Véase A/44/571 y Corr.1, secc. III.

³¹ *Ibid.*, seccs. IV, V y VI.

de modo eficaz y coordinar satisfactoriamente la Operación Supervivencia en el Sudán, garantizando así el notable éxito logrado en la prevención de una situación crítica de desastre;

4. *Reafirma* la necesidad de que la comunidad internacional siga contribuyendo plena y eficazmente a la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción durante la siguiente fase de la Operación Supervivencia en el Sudán para que las personas desplazadas puedan bastarse a sí mismas;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que sigan contribuyendo generosamente para atender a las necesidades de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

6. *Pide* al Secretario General que siga movilizando el apoyo y coordinando los esfuerzos de la comunidad internacional, a fin de intensificar las actividades de rehabilitación y de supervisarlas y mantenerlas en constante examen;

7. *Pide también* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

37a. sesión plenaria
24 de octubre de 1989

44/13. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente a 1988³²,

Tomando nota de la declaración del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 25 de octubre de 1989³³, en la que proporcionó información adicional sobre los aspectos más destacados de la labor del Organismo durante 1989,

Reconociendo la importancia que la labor del Organismo tiene para promover en mayor medida la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos, tal como se prevé en su Estatuto,

Reconociendo asimismo las necesidades especiales de los países en desarrollo de recibir asistencia técnica del Organismo para beneficiarse efectivamente de la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos y de la contribución de la energía nucleoelectrónica a su desarrollo económico,

Consciente de la importancia de la labor del Organismo para la aplicación de las disposiciones relativas a las salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares³⁴ y otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales que persiguen objetivos análogos, y para garantizar, en la medida de sus posibilidades, que la asistencia prestada por el Organismo, a petición suya o bajo su supervisión o control, no se utiliza con ningún fin militar, conforme a lo dispuesto en el artículo II de su Estatuto,

Reconociendo además la importancia de la labor del Organismo en materia de energía nucleoelectrónica, seguridad

nuclear, protección radiológica y gestión de desechos radiactivos, especialmente sus actividades encaminadas a ayudar a los países en desarrollo a prepararse para utilizar la energía nucleoelectrónica con arreglo a sus necesidades,

Destacando también la necesidad de aplicar las normas de seguridad más elevadas posibles en el diseño y funcionamiento de las centrales nucleares a fin de reducir al mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente,

Tomando nota con satisfacción del informe del Organismo sobre la contribución de las actividades del programa del Organismo al logro de los objetivos de un desarrollo sostenible y bien concebido desde el punto de vista del medio ambiente³⁵,

Observando que la Conferencia General del Organismo, en su trigésima tercera reunión ordinaria, aprobó la confirmación por la Junta de Gobernadores del Organismo del Sr. Hans Blix en su cargo de Director General del Organismo por un nuevo mandato de cuatro años, a partir del 1º de diciembre de 1989

Teniendo en cuenta las resoluciones GC(XXXIII)/RES/506, sobre las capacidades y amenaza nucleares de Israel, GC(XXXIII)/RES/508, sobre las medidas para reforzar la cooperación internacional en las cuestiones relacionadas en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, GC(XXXIII)/RES/509, sobre vertimiento de desechos nucleares, GC(XXXIII)/RES/510, relativa a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, GC(XXXIII)/RES/511, relativa a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, GC(XXXIII)/RES/515, sobre el plan de producción de agua potable a bajo costo, y GC(XXXIII)/RES/524, sobre las capacidades nucleares de Sudáfrica, aprobadas por la Conferencia General del Organismo, en su trigésima tercera reunión ordinaria, el 29 de septiembre de 1989,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica³²;

2. *Afirma* su confianza en el papel que desempeña el Organismo en la aplicación de la energía nucleoelectrónica con fines pacíficos;

3. *Insta* a todos los Estados a que establezcan una cooperación internacional efectiva y armoniosa para llevar a cabo las actividades del Organismo, de conformidad con su Estatuto; promuevan la utilización de la energía nucleoelectrónica y la aplicación de las medidas necesarias para reforzar aún más la seguridad de las instalaciones nucleares y reducir al mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente; intensifiquen su asistencia y cooperación técnicas a los países en desarrollo; y se aseguren de la efectividad y la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo;

4. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo.

40a. sesión plenaria
25 de octubre de 1989

³² Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1988* (Austria, julio de 1989), GC(XXXIII)/873, transmitido a los Miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/44/450).

³³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 39a. sesión (A/44/PV.39).

³⁴ Resolución 2373 (XXII), anexo.

³⁵ A/44/339/Add.11-E/1989/119/Add.11.